

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 3 de Enero de 1934.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
2-1-934	69,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	69,35	22-12-933	100,15	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
2-1-934	69,25	» E, de 25.000 » »	69,35	2-1-934	99,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.800.....	69,25
2-1-934	69,25	» D, de 12.500 » »	69,35	2-1-934	99,15	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	69,25
2-1-934	69,25	» C, de 5.000 » »	69,35	2-1-934	99,15	» D, de 12.500 » » 1 al 23.000.....	69,25
2-1-934	69,25	» B, de 2.500 » »	69,35	2-1-934	99,15	» C, de 5.000 » » 1 al 344.100.....	69,25
2-1-934	69,25	» A, de 500 » »	69,35	2-1-934	99,15	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	69,25
2-1-934	67,75	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	67,75	2-1-934	99,15	» A, de 500 » » 1 al 366.067.....	69,25
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
29-12-933	80,40	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		2-1-934	86,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
2-1-934	79,40	» E, de 12.000 » »		2-1-934	86,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	86,10
29-12-933	81,00	» D, de 6.000 » »		2-1-934	86,00	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	86,10
29-12-933	81,00	» C, de 4.000 » »		2-1-934	86,00	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	86,10
2-1-933	80,50	» B, de 2.000 » »	80,50	2-1-934	86,00	» C, de 5.000 » » 1 al 141.000.....	86,10
2-1-933	80,75	» A, de 1.000 » »	80,75	2-1-934	86,00	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	86,10
19-12-933	80,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	80,00	2-1-934	86,00	» A, de 500 » » 1 al 520.235.....	86,10
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
29-12-933	79,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		15-12-933	69,80	Títulos Deuda amortizable al 2 % (emisión de 1923).	
27-12-933	79,76	» D, de 12.500 » »		13-9-933	72,50	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
20-12-933	79,75	» C, de 5.000 » »	79,25	2-1-934	72,85	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
28-12-933	79,75	» B, de 2.500 » »	79,25	2-1-934	72,85	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	72,00
28-12-933	79,75	» A, de 500 » »	79,25	2-1-934	72,85	» E, de 25.000 » » 1 al 18.532.....	72,00
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		2-1-934	72,85	» D, de 12.500 » » 1 al 19.939.....	72,00
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		2-1-934	72,85	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	72,00
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » »		2-1-934	72,85	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	72,00
22-7-931	81,25	» C, de 5.000 » »		2-1-934	72,85	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	72,00
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »		20-3-930	66,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1925).	
22-7-931	81,75	» A, de 500 » »		24-10-933	81,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
20-12-933	89,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		2-1-934	85,25	» G, de 100.000 » » 1 al 915.....	85,75
2-1-934	89,00	» E, de 25.000 » »		2-1-934	85,25	» F, de 40.000 » » 1 al 4.679.....	85,75
2-1-934	89,00	» D, de 12.500 » »	89,00	2-1-934	85,25	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	85,75
2-1-934	89,00	» C, de 5.000 » »	89,00	2-1-934	85,25	» D, de 10.000 » » 1 al 10.041.....	85,75
2-1-934	89,00	» B, de 2.500 » »	89,00	2-1-934	85,25	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	85,75
2-1-934	89,00	» A, de 500 » »	89,00	2-1-934	85,25	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	85,75
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
28-12-933	98,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		2-1-934	85,25	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	85,75
2-1-934	98,70	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		22-12-933	92,50	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
28-12-933	98,90	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....	98,90	2-1-934	91,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
2-1-934	98,70	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	98,80	2-1-934	91,40	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
2-1-934	98,70	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	98,80	2-1-934	91,40	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
2-1-934	98,70	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	98,80	2-1-934	91,40	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	91,70
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)							
22-12-933	99,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		2-1-934	91,40	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	91,70
2-1-934	98,70	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	98,75	2-1-934	91,40	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	91,70
20-12-933	99,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....		22-12-933	99,00	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).	
2-1-934	98,70	» C, de 5.000 » » 1 al 49.000.....	98,90	20-12-933	99,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
2-1-934	98,70	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	98,90	2-1-934	99,00	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	98,75
2-1-934	98,70	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	98,90	2-1-934	99,05	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	98,90

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título pesetas	Dés embolsado %	CAMBIOS PUBLICADOS %
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
		Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).		2-1-934	554,00	Banco de España.....	500		555,50
				2-1-934	296,00	Banco Hipotecario de España...	500	50	290,00
				2-1-934	207,00	Banco Español de Crédito.....	250		203,50
				20-12-933	158,00	Banco Hispano-Americano.....	500		
16-3-934	98,00	En diferentes.....		20-12-933	208,00	Compañía Arrend. de Tabacos...	500		88,50
				2-1-934	88,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
				2-1-934	44,50	Socied. Gral. Azu- Ordinarias... carera de España.} Preferentes...	500		44,25
		Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 5 %, a diez años.		2-1-934	730,00	Unión Española de Explosivos...	100		725,00
				2-1-934	250,00	Ferrocarriles M. Z. A.	475		249,00
				2-1-934	280,00	Ferrocarriles Norte de España...	475		274,00
2-1-934	208,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	208,00	27-12-933	77,00	Banco Español Rio de la Plata...	100		
2-1-934	205,00	» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	208,00					Interés anual por 100	
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		9-7-931	400,00	Bonos del Banco de España.....	500		
				2-1-934	87,75	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	
				4-12-933	80,25	Idem id. id.	100	4	
				2-1-934	92,50	Idem id. id.	500	5	92,50
				2-1-934	104,00	Idem id. id.	500	5	103,75
				2-1-934	99,75	Idem id. id.	500	5 1/2	99,75
22-8-933	95,50	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....		2-1-934	87,85	Idem del Banco de Crédito Local...	500	6	88,00
22-8-933	95,50	» B, de 500 » 1 al 6.031.....		27-12-933	76,50	Sociedad Gral. Azuc. de España...	500	5	
31-8-933	94,50	» J, de 5.000 » 1 al 14.434.....		19-4-932	67,00	E. C. M. Z. A., Valla- } Serie A. dolid a Ariza..... } Serie B.	500	4 1/2	
16-8-933	93,00	En diferentes series.....		31-3-931	79,75	Idem Norte de Espa- } 1.ª serie. ña. Revisión 17 de } 2.ª serie.	500	3	
				22-12-931	60,00	Banco de 1905..... } 3.ª serie. } 4.ª serie. } 5.ª serie.	500	3	
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		13-5-929	72,50	Ayuntamiento de Madrid.			
				13-6-929	71,25	Obligaciones	100		
				13-5-929	72,50	Expropiaciones del Interior.....	500		
				13-5-929	72,50	Impéstito "Villa Madrid", 1914.	500		
2-1-934	97,50	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	97,50	28-8-925	64,00	Idem id., 1918.....	500		72,00
2-1-934	97,50	» B, de 5.000 » 1 al 50.000.....							
27-12-933	98,00	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....		28-12-933	121,00				
12-2-933	90,00	En diferentes series.....		2-1-934	93,00				
				13-12-933	72,25				
				28-12-933	73,00				
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
2-1-934	88,25	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....							
2-1-934	88,25	» B, de 5.000 » 1 al 35.000.....							
22-12-933	88,50	» C, de 25.000 » 1 al 4.000.....							
16-11-929	79,00	En diferentes series.....							
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.							
2-1-934	89,25	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....	88,15						
2-1-934	88,15	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....	88,15						
2-2-934	88,15	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....	88,15						
28-6-933	88,50	En diferentes series.....							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.					
		CLASE DE MONEDA	Cambio en %	Cambio mínimo	CLASE DE MONEDA	Cambio en %	Cambio mínimo
4 por 100 interior 1933.....	915,500	Libras esterlinas.....	30,55	20,45	Florines.....	4,895	4,885
Idem fin corriente.....		Francofranceses.....	47,70	47,60	Escudos.....	30,20	35,80
Idem fin próximo.....		Dólares.....	7,67	7,65	Cor. checoslovacos.....	30,30	30,10
4 por 100 amortizable.....	50,000				Pesos argentinos.....		2,50
5 por 100 amortizable 1928...	69,000	Liras.....	64,55	64,05	Coronas suecas.....	2,05	2,03
Acciones del Banco de España...	15,000	Reichsmarks.....	2,005	2,80	Coronas danesas.....	1,77	1,75
Idem de la Arrendataría de Tabacos.....		Franco suizos.....	235,75	235,50	Coronas noruegas.....	2,00	1,98
Azúcares—Ordinarias.....	25,000	Belgas.....	169,25	160,00			
Idem—Fin corriente.....	25,000						
Unión Española de Explosivos...	2,500						
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100.....	92,000						
Idem id., al 6 por 100.....	177,500						

OPOSICIONES

Tribunal para proveer la Cátedra de Etología, Azucarera, Industrias de la leche y demás industrias de transformación de productos agrícolas y del ganado, vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos.

Este Tribunal, en sesión celebrada en el día de la fecha, ha acordado declarar apto para pasar a los ejercicios de la oposición al único concursante D. José María Soroa.

Igualmente acordó que el segundo ejercicio de la oposición se desarrollará con arreglo a las siguientes líneas generales:

El opositor expondrá razonada y detalladamente el plan a seguir para la enseñanza de la industria, que previamente señalará el Tribunal de entre aquellas que constituyen la Cátedra vacante, para que el opositor demuestre su conocimiento, no sólo técnico, sino condiciones didácticas para la enseñanza teórica y trabajos prácticos de la materia que se elija. Para el desarrollo de este ejercicio, que será por escrito, dispondrá el opositor de un plazo máximo de seis horas, pudiendo utilizar la bibliografía que él aporte. El tema a que se refiere este ejercicio se leerá por la mañana, para que pueda realizarle por la tarde, mediando entre las lecturas del tema y el principio de ejecución del mismo un tiempo mínimo de cuatro horas.

Por último, el Tribunal también acordó realizar el primer ejercicio de la oposición a que se refiere el artículo 21 del Decreto de 14 de Enero de 1933, el día 9 del actual, a las diez de la mañana, en la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos.

Todo lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 del Decreto citado.

Madrid, 3 de Enero de 1934.—El Presidente del Tribunal, Manuel Alonso Ugena.

P—

SUBASTAS

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

En virtud de acuerdo adoptado por la Comisión gestora de este Cabildo Insular el 16 del corriente mes, y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios de 2 de Julio de 1924, sin que se presentara reclamación alguna, por el presente se anuncia pública subasta para la adjudicación de las obras de construcción del camino vecinal de San Vicente a la plaza de las Nieves, bajo el tipo de pesetas 165.724,09, a que asciende el respectivo presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 15 del precitado Reglamento el primer día hábil después de cumplidos veinte, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, a las doce horas, en el salón de actos públicos de esta Casa Capitular, bajo la presidencia del de la Corpo-

ración o Vocal en quien delegue, asistiendo también un Vocal de la Comisión gestora designado por la misma y uno de los Notarios residentes en esta ciudad.

El proyecto, pliego de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría del Cabildo Insular, durante las horas de las diez a las doce de los días laborables que median hasta el día del remate.

Las proposiciones para optar a la subasta, redactadas conforme al modelo y extendidas en papel sellado de la clase sexta o en papel común reintegrado con timbre de la misma clase y sello insular de dos pesetas, se presentarán en la Secretaría de la Corporación, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto el anuncio en la "Gaceta de Madrid", hasta el anterior en que haya de celebrarse la subasta, durante las horas de las diez a las doce, en la forma y modo determinados en el citado artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

La fianza provisional que previamente habrán de constituir los licitadores para concurrir a la subasta será la cantidad de 8.285,20 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo de la subasta, y la definitiva que habrá de prestar el adjudicatario la del 10 por 100 de la cantidad por que se adjudique el servicio, admitiéndose en metálico o valores del Estado, que habrán de consignarse en la Depositaria Insular o en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales.

Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de veinticuatro meses, a contar de la fecha del comienzo de las mismas.

El pago por la ejecución total de las obras se realizará de acuerdo con lo que resulte de las certificaciones mensuales expedidas por la Dirección de Obras y Vías insulares, con cargo al presupuesto de 1934, 83.009 pesetas, y el resto con cargo al presupuesto de 1935.

Serán de cuenta del contratista los gastos de replanteo, dirección facultativa y liquidación de las obras, que se han de liquidar con arreglo a las bases que tiene aprobadas la Corporación.

Para el bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 13 del repetido Reglamento, pueden utilizarse cualquiera de los Letrados que ejerzan en esta ciudad.

Será obligación del contratista pagar los anuncios, honorarios que se acrediten y suplementos adelantados por el Notario que autorice la subasta y, en general, toda clase de gastos que ésta y la formalización del contrato ocasionen.

El contratista queda obligado al estricto cumplimiento de la ley de 14 de Febrero de 1907 sobre Protección a la industria nacional, disposiciones complementarias y Real decreto-ley de 23 de Marzo de 1928, y a la observancia de la vigente legislación sobre Retiro obrero y accidentes del trabajo.

Conforme al Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, los concursantes declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los términos legales los obreros que hayan de ser empleados en las obras, advirtiéndose que serán desde luego,

desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas no se fijen. El contratista queda obligado a presentar a esta Corporación, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el apartado B) del artículo 1.º del propio Real decreto-ley, asimismo por Real orden del 26 del mismo mes y año, y a cumplir lo prevenido en el apartado C) del mismo artículo 1.º de la citada disposición.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... habitante en la calle ... número ..., enterado del anuncio publicado en ... ("Gaceta de Madrid" o "Boletín Oficial" de la provincia), fecha de ..., para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del camino vecinal de San Vicente a la plaza de las Nieves, y de los correspondientes pliegos de condiciones, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras, con estricta sujeción a los mismos, por la cantidad de ... pesetas ... céntimos.

(Relación de jornales mínimos, que para el Peón mayor ha de ser el de seis pesetas.)

(Fecha y firma del proponente.)

Será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, en pesetas y céntimos, por la que se comprometo a la ejecución de las obras, así como aquellas en que se añada alguna cláusula distinta a las expresadas en el modelo de proposición.

Santa Cruz de la Palma, 23 de Diciembre de 1933.—El Presidente, Eugenio Abreu y Craigh.—El Secretario, Alfonso Henríquez Arozena.

S—3

PRIMER TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

Habiendo resultado desierto el curso para la provisión de piensos y los caballos de este Tercio, con residencia en esta capital, Guadalajara y Avila, durante el año actual, cuyo año se celebró el día 31 del pasado mes de Diciembre, se convoca nuevamente a los industriales y agricultores que deseen tomar parte para el que tendrá lugar el día 15 del presente mes, a las once horas de su mañana, en las condiciones que se determinan en el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de 21 del referido mes de Diciembre, Boletín Oficial de la indicada provincia de 22 del mismo, en el de la de Guadalajara del día 25 y de la de Avila del 26; pudiendo el que la desee informarse del pliego de condiciones y modelo de proposición, que se encuentra de manifiesto en las oficinas de este Tercio y en las de las Comandancias de Avila y Guadalajara Madrid, 2 de Enero de 1934.—El Coronel, José Aranguren.

S—

GRUPO MIXTO DE ARTILLERIA NUMERO 2

Este Grupo debe adquirir los efectos de equipo que se detallan a continuación, y por ello abre concurso hasta 23 del próximo mes de Enero, a las once de la mañana, hora en que se reunirá la Junta Económica del Cuer-

po, recibiendo, durante treinta minutos, las proposiciones que se presenten. A las once treinta se procederá a la apertura de los pliegos y adjudicación del concurso, debiendo atenderse los concursantes a las instrucciones aprobadas por Orden circular de 27 de Marzo de 1931 (D. O. número 73) y condiciones técnicas y legales publicadas en la Orden circular de 4 de Octubre de 1932 (D. O. número 241).

El plazo mínimo de entrega será el de treinta días, contados a partir de su notificación.

El pago de las prendas se efectuará una vez hayan sido analizadas por el Laboratorio y recaída su aprobación por la Junta Central de Vestuario.

Los gastos de publicidad serán de cuenta de los adjudicatarios.

Efectos que se citan.

Cuarenta blancos (pares) de la talla primera, 180; de la segunda, 75, y de la tercera, 25, al precio límite de una peseta, Bolsas de costado, 280, al precio límite de seis pesetas, Correas fuerzas a pie para Intendencia, 13, al precio límite de 25 pesetas.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de Diciembre de 1933.—El Comandante Mayor, Luis Díez Gómez.

S-2

DEPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

COMISION GESTORA

Después las subastas intentadas el día 26 del actual para suministro de harinas a la panadería del Hospicio y carne de vaca al Manicomio, durante el año 1934, la Comisión Gestora ha acordado celebrar segundos remates el 29 del próximo Enero, a las once y doce horas, respectivamente, en los mismos precios y condiciones que sirvieron de base para los primeros, cuyos precios y demás circunstancias se detallan en la página 583 de este periódico oficial, correspondiente al día 29 de Noviembre último.

Valladolid, 30 de Diciembre de 1933.—El Presidente, Eustaquio Sanz.—El Secretario, Dionisio J. Negueruela.

S-2535

AYUNTAMIENTO DE VIGO

Don Emilio Martínez Garrido, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vigo.

Hago saber: Que la Corporación municipal acordó sacar a subasta las obras de urbanización de la calle del Alcalde Vázquez Varela, cuya subasta habrá de tener lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce de la mañana del día siguiente hábil, al del transcurso de veintidós, hábiles también, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

La adjudicación tendrá lugar bajo la presidencia de la Alcaldía, o Concejal en quien delegue, con asistencia de Notario.

El tipo de subasta es el de diez, treinta y cinco y cincuenta pesetas con cincuenta y nueve céntimos (175.029,59 pesetas); debiendo los licitadores presentar como depósito o fianza el 20 por ciento constituida en la Caja

municipal o lugares que faculte el Reglamento de Contratación municipal, la cantidad de 8.751,47 pesetas (ocho mil setecientas cincuenta y una pesetas con cuarenta y siete céntimos) a que asciende el 5 or 100 del tipo de subasta, siendo la fianza definitiva que habrá de exigirse al adjudicatario el 10 por 100 de la cantidad en que las obras se le hayan adjudicado.

Los pliegos para tomar parte en la subasta se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento, de nueve a trece, de los días laborables, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta el anterior inclusive al del en que ha de celebrarse la subasta.

Las obras habrán de quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar del día en que se ordene al contratista el comienzo de las obras, y los pagos se verificarán mediante certificaciones expedidas por el Sr. Ingeniero de Vías municipales, aprobadas por la Corporación.

El bastanteo de poderes se verificará por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que servirán de base a la subasta se hallarán de manifiesto en la oficina de Vías del Excmo. Ayuntamiento.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo, debiendo ser extendidas en papel de la clase sexta:

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., bien enterado de las condiciones facultativas, planos, presupuestos y demás que han de regir en la licitación de las obras de urbanización de la calle del Alcalde Vázquez Varela, anunciada en ... el día ... de ... de 193..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a ejecutar las obras con estricta sujeción a los expresados documentos por la cantidad de ... (en letra) ...

(Fecha y firma del proponente.)

(En el anverso del sobre que contenga la proposición deberá consignarse, firmado por el licitador, lo siguiente: "Para optar a la subasta para la ejecución de las obras de urbanización de la calle del Alcalde Vázquez Varela".)

Vigo, 27 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Emilio Martínez.

S-1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE MEDICINA

Hallándose vacante en esta Facultad de Medicina una Auxiliaria temporal, adscrita a la Cátedra de Patología quirúrgica, dotada con la gratificación anual de 3.000 pesetas, se anuncia su provisión por concurso de méritos entre Licenciados o Doctores en Medicina que se encuentren en posesión del título respectivo, obligatoriamente los Licenciados.

La convocatoria se hace con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 y disposiciones complementarias vigentes. La Orden ministerial de 28 de Marzo de 1933, publicada en el *Boletín Oficial*

del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 14 de Abril de este año, releva a los concursantes de la obligación de haber realizado los ejercicios de reválida de la Licenciatura.

Los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente documentadas, en la Secretaría de esta Facultad (Universidad), dirigidas al Sr. Decano, en el improrrogable plazo de veinte días, contados desde el siguiente al en que sea publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID.

La Facultad se reserva el derecho de someter a los aspirantes a un ejercicio que le permita apreciar comparativamente el que reúna mejores aptitudes para el desempeño del cargo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 23 de Diciembre de 1933. El Secretario (legible).—Visto bueno: el Decano, E. Muñoz-Núñez.

P-1

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO POPULAR DE LOS PREVISORES DEL PORVENIR

Junta general ordinaria de accionistas de 1934.

CONVOCATORIA

En nombre del Consejo de Administración y con las facultades que a la presidencia confiere el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social (casa de Los Previsores del Porvenir, Madrid), el domingo 15 de Abril de 1934, a las diez y media de la mañana, en primera convocatoria, y a las once, en segunda, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Memoria, balance y cuentas sobre el ejercicio del año 1933.

2.º Estudio de proposiciones que deba resolver la Junta.

La Junta se constituirá y actuará con arreglo a lo preceptado en el capítulo IV de los Estatutos del Banco, no habiendo de hacerse propuestas ni votaciones para elección de Delegados, por tener validez los poderes conferidos a este efecto por la Junta general de accionistas celebrada el año 1931, con arreglo al precepto 4.º del artículo 26 de los Estatutos.

Los Delegados deberán proveerse en la Oficina Central del Banco de la tarjeta de identidad necesaria para concurrir al acto.

A continuación se publica la lista de Delegados que pueden actuar en la Junta general de accionistas, con el número de votos que ostenten.

Madrid, 2 de Enero de 1934.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Ferrer Jaén.

Lista de Delegados para la Junta general de accionistas del Banco Popular de Los Previsores del Porvenir.

D. Domingo Anguiano Mendivil, 10.208 votos.

D. Luis Alfonso Lleonart, 1.834.

D. Aurelio Almoguera Montero, 1.900.

D. Gregorio Alvarez y Alvarez, 409.

D. Pedro Alvarez, 1.257.

D. Francisco Amor, 1.588.
 D. Vitaliano Arés Andrés, 2.330.
 D. Ricardo Arnal Buch, 284.
 D. Cándido Arruabarrena Recalde, 838 votos.
 D. Baldomero Barbero, 528.
 D. Andrés Bentz, 2.440.
 D. Julio Bermejo Marcilla, 6.293.
 D. Juan Bertomeu y Cludio, 613.
 D. Lucio Berzosa García, 428.
 D. Félix Besga, 932.
 D. Augusto Boné Alarcón, 3.945.
 D. José María Brañó Masip, 2.632.
 D. Francisco Bargo Aparicio, 324.
 D. Antonio Caballero Méndez, 163.
 D. Luis Calderón Tejero, 490.
 D. Julio Cambrenero, 1.334.
 D. Pedro del Campo y Miguel, 713.
 D. Cristóbal Cano, 62.
 D. Miguel Cañada Esteban, 462.
 D. Guillermo Castañer Deyá, 1.736.
 D. Eduardo Castellanos Castellanos, 205 votos.
 D. Florencio del Castillo Martínez, 1.061 votos.
 D. Enrique Cebeira Hilanderas, 1.064.
 D. Rafael Cifuentes, 349.
 D. José Cos Serrano, 2.641.
 D. José Cubells de San Félix, 478.
 D. Enrique Díaz Gutiérrez, 1.108.
 D. Ricardo Díaz Calderón, 1.241.
 D. Teófilo Díaz Prieto, 7.417.
 D. Agustín Domínguez Rubio, 1.445.
 D. Manuel Domínguez Ramos, 613.
 D. Juan Dorronzoro González, 2.331.
 D. Francisco F. Durán, 17.015.
 D. Jenaro Echauri Cobas, 2.378.
 D. Matías Escalera Hasperué, 4.215.
 D. Eloy Fernández Hernández, 451.
 D. Epifanio Fernández Vaquero, 1.779 votos.
 D. José María Fernández Ladreda, 9.410 votos.
 D. Sabas Anastasio Fernández Muro, 746 votos.
 D. Miguel Flandes González, 919.
 D. Germán Gaubón Lariuy, 406.
 D. Emilio García Silva, 397.
 D. José García Gómez, 3.027.
 D. Antonio Góngora Durán, 36.
 D. Antonio González Romero, 2.080.
 D. Emilio González-Liana, 30.269.
 D. Manuel Gordillo Rodríguez, 2.040.
 D. Hermenegildo Gutiérrez Rueda, 2.326 votos.
 D. Rafael Hermosa Kith, 3.256.
 D. Gregorio Hernández, 1.067.
 D. Ramón Iglesias Zapico, 2.118.
 D. Francisco Izquierdo, 8.856.
 D. Benito Juste Campos, 4.099.
 D. Claudio Jesús Lavín Canales, 782.
 D. Bernardo de Ledesma y Barea, 320.
 Doña Josefina de Ledesma y Barea, 397 votos.
 D. Francisco Linares García, 3.735.
 D. Arturo López Rodríguez, 2.209.
 D. Blas López Guerrero, 842.
 D. Marcelino López Vera, 5.589.
 D. Salvador López Carmona, 3.260.
 D. Ricardo Manito Picardo, 351.
 D. Daniel Maqueda Gudiño, 3.442.
 D. Pedro Martín, 1.275.
 D. Bartolomé Martínez, 171.
 D. Francisco Martínez Alcover, 655.
 D. Jesualdo Martínez Vivas, 1.307.
 D. Fernando Mateos Cifuentes, 1.009.
 D. Luis Mínguez Martín, 4.009.
 D. Santiago Mínguez Mínguez, 5.890.
 D. Domingo Molina Alcaldes, 672.
 D. Leonides Montanary Dilme, 608.
 D. Francisco Morán, 835.
 D. Manuel Moreno Pasquan, 951.
 D. Mariano Muñoz Rivero del Olmo, 323 votos.

D. José A. Núñez Palomino, 2.291.
 D. Antonio Ollas Rodríguez, 8.363.
 D. Emilio Ortega Manrique de Lara, 3.853 votos.
 D. Juan Ortiz Rocas, 353.
 D. Luis Ortun Sánchez, 1.150.
 D. Juan Pablo Fernández Toledo, 1.440 votos.
 D. Juan Francisco Peña Sobrino, 2.817 votos.
 D. Saturnino Pérez Ruiz, 2.443.
 D. Calaco Perucha Ripa, 4.737.
 D. Francisco Piezo Martínez, 520.
 D. Juan Pie Lacruz, 2.918.
 D. Francisco Ramos Herrera, 2.032.
 D. Antonio Rebolio Montero, 7.867.
 D. Adela del Rey, 4.835.
 D. Manuel del Rey Villagrosa, 4.531.
 D. Domingo Rincón, 841.
 D. Buenaventura Roche Hernando, 1.
 D. Alfredo Rodrigo del Puerto, 918.
 Doña Constanza Rodríguez Ponce León, 1.636.
 D. Manuel Romero Vieitez, 2.616.
 D. Victoriano Rosado Munilla, 3.320.
 D. Bernardo Ruiz Sabater, 2.403.
 D. Luis Ruiz del Portal Fernández, 800 votos.
 D. León Rupérez Peñalba, 3.330.
 D. Ignacio Manuel Sáenz de Urturi, 2.460 votos.
 D. Julio Sáenz de Buruaga, 942.
 D. Ricardo Sáenz de Santamaría, 2.920 votos.
 D. Ramón Salgado Toimil, 683.
 D. Tomás Samaniego, 8.109.
 D. Bernardo San Frutos, 836.
 D. Gustavo Sánchez Cuevas, 3.546.
 D. José Sánchez Rubio, 3.612.
 D. Julio Sánchez González, 3.213.
 D. Luis Sánchez González, 2.383.
 D. Mariano Sánchez González, 3.331.
 D. Remigio Sánchez Covisa y Azofra, 2.062 votos.
 D. Tomás Sánchez Pacheco, 1.467.
 D. Lucas Sanz Atencia, 1.158.
 D. Domingo Sardina Fernández, 6.399.
 D. Emeterio Saz Alvarez, 659.
 D. Joaquín Souto Cuero, 6.622.
 D. Fernando Stauffer y Stauffer, 129.
 D. Jacinto Toledo González, 903.
 D. José Toral y Sagristá, 501.
 D. Julián Vaca de Osma, 177.
 Doña María del Carmen Varela del Río, 1.675.
 D. Francisco Vázquez Cotillo, 74.
 D. Antolín Velasco de las Heras, 4.670 votos.
 D. Antonio Velázquez Amézaga, 2.725.
 D. Félix Zozaya Flores, 2.374.
 D. Serapio Zozaya Eraso, 2.336.
 X—31

COOPERATIVA ELECTRA MADRID

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción número 60, comprensivo de 34 acciones serie B de esta Compañía, números 1.402/35, cuyo valor nominal es de 50 pesetas por acción completamente liberado, figurando dicho extracto a nombre de D. Luis Alcover, se anuncia al público, por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique en el plazo de quince días, transcurrido el cual se expedirá duplicado de dicho extracto, quedando esta Compañía exenta de responsabilidad.

Madrid, 4 de Enero de 1934.—El Subdirector, Tomás Marina.

X—32

BANCO GUIFUZCOANO, S. A.

El Consejo de Administración de este Banco ha acordado repartir a los señores accionistas un dividendo complementario de 10 pesetas por acción, que con el repartido a cuenta en el semestre anterior, representa el 9 por 100 sobre el capital desembolsado. Siendo los impuestos a cargo del accionista, la cantidad líquida a percibir por el semestre es de pesetas 8,91 neto por acción, que podrá hacer efectiva a partir de esta fecha, en la Caja de este establecimiento en San Sebastián y en los sucursales de Madrid, Bilbao, Ardonia, Azcoitia, Azpeitia, Bazaín, Castellón, Devo, Elbar, Elgoibar, Fuenterrabía, Hernani, Ibañeta, Mondragón, Motrico, Oyarzun, Oñate, Pasajes, Piacencia, Rentería, Sagunto, Tolosa, Vergara, Villabona, Villafranca, Zaráiz, Zumarraga y Zumaya, previa presentación de los certificados de acciones correspondientes.

San Sebastián, 2 de Enero de 1934.
 El Subdirector-Secretario, Demetrio de los Mozos. X—33

ENERGIA E INDUSTRIAS ARAGONESAS, S. A.

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas que el día 24 del presente mes, a las once de la mañana, se verificará en el domicilio social, Santa Catalina, 7, de esta villa, ante el Notario D. Tomás del Hoyo G. del Olmo, el sorteo para la amortización de obligaciones 6 por 100 de esta Sociedad, cuyo acto será público para los poseedores de títulos.

Madrid, 2 de Enero de 1934.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Manuel de Urquijo y Landeche. X—27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Antonio Rubio Barco, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de primera instancia de este partido por licencia del propietario.

Por el presente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.º de la ley de 26 de Julio de 1922, se hace saber: Que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del comerciante D. Jerónimo Belda Belda, vecino del Tomelloso.

Dado en Alcázar de San Juan a 2 de Enero de 1934.—El Secretario judicial, José Parejo.—El Juez, Antonio Rubio Barco. X—36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En los autos de secuestro que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10, de esta capital, y Secretaría de D. Cándido García Comaño, a instancia del Procurador don Federico Abarrategui, en nombre del Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro de dos préstamos de 105.000 y 10.000 pesetas, hechos a don Domingo Altube Fernández en las escrituras base de los mismos, se acuerda a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas hipotecadas e

garantía de los indicados préstamos, y
de son las siguientes:

En Sevilla.

Primera. Casa A.—Ya construida, con frente a la calle de Corinto, edificada a tres plantas, con una línea de fachada de 12 metros y 8,40 metros por 12,40 metros de fondo, distribuida en dos viviendas por planta baja y tres en cada una de las dos superiores. Sale a subasta en 90.000 pesetas.

Segunda. Casa B.—Ya terminada, con frente a la calle en proyecto, edificada a tres plantas de nueve metros 25 centímetros y 14 metros en sus líneas ejes, y distribuida en dos viviendas por planta, o sean seis en solar. Sale a subasta en 50.000 pesetas.

Tercera. Y casa C.—Ya terminada, con frente a la calle en proyecto, edificada también a tres plantas de 9,40 metros y 14 metros en sus líneas ejes y con dos viviendas por planta. Sale a subasta en 64.000 pesetas.

Para su remate, que será doble y simultáneo en las Salas de audiencia de este Juzgado y de la de Sevilla, se ha señalado el día 23 de Enero próximo, a las doce de su mañana.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose: que indicadas líneas salen a primera subasta en la cantidad total de 213.000 pesetas, fijadas en la condición undécima de la escritura de préstamo base de los autos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresadas sumas; que para tomar parte en ésta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, equivalente a expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que los títulos de propiedad de indicadas fincas, supeditados por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallan de manifiesto, con los autos, en la Secretaría del infrascrito, para que puedan ser examinados por los licitadores; entendiéndose asimismo que los aceptan como bastantes, sin tener derecho a exigir ningunos otros; que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Madrid, 7 de Diciembre de 1933.—
El Secretario, Candido Garcia.— El Juez, Mariano Luján.

X—37

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 14, DE MADRID**

Por el Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario, segui-

dos a nombre de D. Santiago Maestre Tardío, contra D. Máximo Redondo Villegas, sobre reclamación de 22.000 pesetas, intereses, gastos y costas, aseguradas con hipoteca sobre veintinueve fincas, sitas en término de Dairafel, se ha dictado la siguiente

“Providencia: Juez interino, Sr. Niño Muñoz.—Madrid, 4 de Noviembre de 1933.—El anterior escrito con el exhorto que se devuelve cumplimentado, únase a los autos de su razón, y de conformidad con lo que se expone y solicita y lo que dispone la regla quinta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, apareciendo de la certificación de cargas como acreedores posteriores doña Ramona Piña Benítez, D. Eduardo Martín López Salazar, doña Antonia Dols Benlliure, D. Tomás Salcedo García y D. Estanislao Ibáñez Martínez, hágaselas saber la existencia de este procedimiento, notificándoles esta providencia, a fin de que, si lo convinieren, intervengan en la subasta de las fincas hipotecadas o satisfagan antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte asegurada con la hipoteca; librándose para que tal notificación tenga lugar respecto a la primera, exhorto al señor Juez de primera instancia de Piedrabuena, y haciéndose cuanto a los demás por medio de cédula fijada en el sitio público de costumbre y publicada en la “Gaceta de Madrid” y en el “Boletín Oficial” de esta provincia, mediante ignorarse sus domicilios.

Lo manda y firma S. S.; y de que fe.—Niño.—Ante mí, José Cruz.”

Y para notificar, según y a los fines acordados a D. Tomás Salcedo García, D. Eduardo Martín López Salazar, don Estanislao Ibáñez Martínez y doña Antonia Dols Benlliure, expido la presente para su publicación en la “Gaceta de Madrid”, y la autorizo en Madrid a 7 de Noviembre de 1933.—El Secretario, José Cruz.

X—30

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 16, DE MADRID**

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 16, de Madrid, en providencia de esta fecha dictada en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña María de los Angeles Galindo y Moratalla, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de 4.000 pesetas, se saca a la venta en pública y segunda subasta, por término de quince días, la referida finca hipotecada que es:

Una casa situada en la villa de Campo de Criptana, en la calle de Santa Ana, señalada con el número 20, de superficie 95 metros cuadrados; lindante: por su frente, con dicha calle; por la derecha de su entrada, con casa de Federico Lucas; por la izquierda, con otra de Manuel Díaz Galindo, y por la espalda, con otra de Ramón Sánchez Gil.

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en dicho Juzgado de primera instancia número 16, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el también de primera instancia de Alcázar de San Juan, el día 27 de Enero próximo, a

las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del que sirvió para la primera, o sea la cantidad de 6.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y debiendo los licitadores depositar previamente el 10 por 100 de dicha cantidad.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Asimismo, por medio del presente y mediante a haber fallecido la dueña doña María de los Angeles Galindo y Moratalla y desconocerse quienes sean sus herederos o causahabientes legítimos, se cita a éstos para la expresada subasta, no sólo para que tengan conocimiento de la misma, sino también para que puedan obtener su suspensión previo el pago de su débito al Banco Hipotecario de España; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 19 de Diciembre de 1933.—
El Secretario, Dr. Juan Infante.—El Juez, Juan A. Pacheco.

X—29

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 17, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia número 17, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Alfonso Bilbao, contra doña Carmen González de la Gándara, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de 5.000 pesetas, intereses y costas, se anuncia, por segunda vez, la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Hacienda de tierra y viña situada en el pago de Añina, del término de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, de cabida 15 aranzadas y 100 estadales, equivalentes a seis hectáreas, 81 áreas y 98 centiáreas; lindante: por el Norte, con la hijuela de Añina, cuyo lindero termina en la reguera conocida por Las Catorce; por el Sur y Poniente, con la viña de doña Juana del Villar, y por Levante, con la cañada de Añina, cerca de cuyo lindero tiene un pozo. Dentro de esta hacienda hay un caserío compuesto de una casa con dos naves, con horno, gallinero y cuarto de horquillas. La entrada que por el almijar tenía la bodega, con dos naves de terreno por todo el ancho de ella para dar paso al escritorio, sala y cuadra, ocupando toda una superficie de 306 metros 20 decímetros cuadrados, con inclusión de sus muros y medianerías. El almijar,

donde hay un estanque o vinagrera, tiene 413 metros y 44 decímetros cuadrados. Entre la bodega del caserío de la viña colindante, perteneciente a doña Juana del Villar, y parte de la finca de este número, hay un almizcate de dos metros de ancho, para luces y registro.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doctle y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Jerez de la Frontera, se ha señalado el día 25 de Enero del año próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 7.500 pesetas, rebajado ya el 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la anterior.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo expresado y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Cuarta. Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Séptima. Las cargas anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 5 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.—Visto bueno: el Juez, José Minguéz.

X—28

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TARRAGONA

Don Antonio Fernández Rañada, Juez de primera instancia de la ciudad de Tarragona y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado, a instancia del Banco Mercantil de Tarragona, contra D. Francisco Pujol Ventura, se saca a primera pública subasta, por término de veinte días y por el precio que se dirá, el siguiente inmueble:

Un solar, con todo lo en él edificado o que se edifique, sito en el paraje denominado Rovell de l'on, de la barriada de Hostafranchs, del término municipal de Barcelona, y en chaflán formado por las calles de Aragón y Llansá, de cabida 301 metros 67 decímetros cuadrados, equivalentes a 7.924 palmos, también cuadrados, y que en su frente, Este, y en una línea de 19 metros 65 centímetros, forma el dicho chaflán, y linda: a la derecha,

entrando, Nordeste, en línea de seis metros 20 centímetros, con la calle de Llansá; al Norte, en línea de 24 metros 40 centímetros, con finca de que se segregó; a la izquierda, Sur, en línea de siete metros, con la calle de Aragón, y al fondo, Oeste, en línea quebrada de 17 metros 40 centímetros y seis metros, con finca de la misma procedencia, propiedad de D. Javier Muñoz y D. José Juanes Antones. Sobre el solar descrito, a excepción de un pequeño patio posterior, se estaba edificando, y es también objeto de la hipoteca, una casa que consta de planta baja con cuatro tiendas, seis pisos de a cuatro viviendas cada uno y terrado. Es la finca número 6.613 de la sección segunda y su inscripción primera obra al folio 66 del tomo 1.337 del archivo del Registro de la Propiedad del distrito de Occidente, de Barcelona. De valor, según la escritura base del procedimiento, 320.000 pesetas.

Se advierte que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que todos los postores distintos del Banco actor deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de la subasta para poder tomar parte en la licitación.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 31 de Enero próximo, y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Tarragona a 20 de Diciembre de 1933.—El Secretario, por orden de S. S. José Ferrándiz.—El Juez, Antonio Fernández.

X—33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TARRAGONA

Don Antonio Fernández Rañada, Juez de primera instancia de la ciudad de Tarragona y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado a instancia del Banco Mercantil de Tarragona, contra D. Tomás Miranau Navas, se saca a primera pública subasta, por término de veinte días y por el precio que se dirá, el siguiente inmueble:

Toda aquella casa en construcción, a que corresponde el número 163 de la calle del Marqués del Duero, barriada de Hostafranchs, de la ciudad de Barcelona, y se edifica sobre un solar que mide 335 metros 75 decímetros cuadrados, o sean unos 8.875 palmos cuadrados con 50 décimos, deben ser ventamos de otro, y linda: al frente, Norte, con la calle del Marqués del Duero; por la derecha, entrando, Oeste, con el solar número 3 del plano, levantado en Abril del año 1930 por el Arquitecto de Barcelona, D. Manuel Puig, propiedad de D. Tomás Miranau; por la izquierda, Este, con la casa número 163

do la propia vía, y por detrás, Sur, con el solar número 4 del plano antes referido, también al Sr. Miranau perteneciente, debiendo constar la casa, una vez terminada su construcción, de planta baja distribuida en dos almacenes, siete alturas de a cuatro viviendas cada una, dos exteriores y dos interiores y cubierta de terrado, edificándose a toda altura hasta una profundidad de 23 metros y sólo en planta baja en los restantes dos metros 80 centímetros de la propia profundidad.

Es la finca número 6.697 de la Sección segunda y su inscripción primera, obra al folio 22 del tomo 1.310 del archivo del Registro de la Propiedad de Occidente, de Barcelona.

De valor, según la escritura base del procedimiento, 560.000 pesetas.

Para la celebración de la subasta, se ha señalado el día 31 de Enero próximo, y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Se advierte que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que todos los postores distintos del Banco actor deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de la subasta para poder tomar parte en la licitación.

Dado en Tarragona a 20 de Diciembre de 1933.—El Secretario, por orden de S. S. José Ferrándiz.—El Juez, Antonio Fernández Rañada.

X—34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1. DE ZARAGOZA

Don Sabino Bea Castillo, Juez municipal ejerciente de las funciones de primera instancia del Juzgado número 1, de esta ciudad.

Por el presente edicto, hago saber: Que en virtud de providencia dictada por este Juzgado ayer en los autos de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria que sigue D. Victor Fairén Gallán, representado por el Procurador D. Ramón Bravo, contra D. Luis Ortín Lamarca, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública y segunda subasta, por veinte días y en la cantidad de que se dirá, la finca siguiente:

Casa sita en la calle de Rufas, de esta ciudad, señalada con el número 10; mide 107 metros y 90 decímetros cuadrados, y linda: por la derecha, con casa de los Sres. Bruned y Allibana; por la izquierda, con la de doña Cándida Uriel, y por la espalda, con otras de doña Pilar y doña Concepción Gasque, cuya casa pertenece a propiedad al D. Luis Ortín; está tasada en 82.000 pesetas, y se saca a subasta en esta segunda por el 75 por 100 de la tasación, o sea en sesenta y un mil quinientas pesetas (61.500).

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 29 de Enero próximo, a las once; advirtiéndose:

1.º Que el precio en que dicha casa sale a subasta es el expresado de sesenta y un mil quinientos pesetas. tipo fijado para esta segunda subasta.

2.º Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo.

3.º Que no se admitirá postura inferior a la cantidad expresada.

4.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se firma el presente en Zaragoza a 23 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Licenciado Fernando García.—El Juez, Sabino Bea.

X—35

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

97

MARTINEZ ARANDA, Francisco; natural de Cartagena, de estado casado, de profesión minero, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Inocencio y de Rosalia, domiciliado últimamente en Librilla, calle de la Concepción; procesado en causa número 50 de 1933, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción de Totana; como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado de Totana, para constituirse en prisión en la Cárcel del partido; bajo apercibimiento que, en otro caso, será declarado rebelde

y lo parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

19333

98

MARTINEZ RODRIGUEZ, Luis Antonio; natural de Viana del Bollo, provincia de Orense, de estado soltero, profesión marinero, de treinta y un años, hijo de Manuel y de Teresa, vecino también de Viana del Bollo, domiciliado últimamente en Vigo; procesado por el delito de amenazas de muerte, bajo el número 544 del año actual; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número 1, de Vigo.

19825

99

ORTEGA, Alberto; Antonio Arandiga Sáez, Francisco Torralba Mondagón, Pedro Fernández Pardo y Vicente Galiana Utrilla, domiciliados últimamente en Puebla, 49, piso segundo; Silva, número 4; Hiermosilla, 75; Fuencarral, número 141, y Marqués de Santa Ana, número 32; comparecerán el día 2 de Enero actual, a las diez de su mañana, ante la Sección tercera de esta Audiencia provincial de Madrid, calle del Marqués de la Ensenada, número 1, para asistir, como testigos, al juicio oral de la causa instruida con el número 175 de 1933, por tenencia de armas; apercibidos que, de no verificarlo, incurrirán en la multa de cinco a cincuenta pesetas.

19771

100

PALMERO BARTUAL, Ramón; de veintitrés años, natural y vecino de Valencia, de estado soltero, carretero, hijo de Manuel y de María, procesado en la causa número 31 de 1932, por el delito de resistencia, seguida en el Juzgado de instrucción número 2, de Valencia, y hoy penado; como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en el término de diez días, ante el expresado Juzgado o se constituirá en la Celular de esta ciudad, para cumplir la pena impuesta en dicha causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

19787

101

PREUSSER, Rodolfo; natural de Berlín, de cuarenta y tres años de edad, hijo de Ricardo y de Ana, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en la ribera del Manzanares, número 73 (garaje Progreso); comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 9, de Madrid (Secretaría del Sr. Rives), con el fin de ser reducido a prisión en el sumario que contra el mismo se instruye por estafa, bajo el número 279 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

19772

102

QUIJADA AYALA, Andrés; natural

de Archena, de profesión camarero, de diecisiete años de edad, hijo de José y de Josefa, domiciliado últimamente en esta capital, en el Colegio de Maristas; procesado en causa número 273 de 1933, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia; como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

19776

103

SAEZ APARICIO, Jaime; natural de Valencia, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, hijo de José y de Josefa, domiciliado últimamente en Zaragoza, reclamado por la ley de Vagos, expediente número 24 de 1933; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción número 3, de Zaragoza, con objeto de constituirse en prisión y ampliar la declaración; bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarado en rebeldía.

19792

104

BUENDIA FRUCTUOSO, Fernando; hijo de Facundo y de Carmen, natural de Pacheco, provincia de Murcia, de veintitrés años de edad, y cuyas señas son: 1,630 metros de estatura, domiciliado, en la actualidad, en Lyon (Francia), y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de recluta de Murcia; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Valencia, ante el Juez instructor D. Enrique Sales Mingarro, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento número 13, de guarnición en Valencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Valencia, 23 de Diciembre de 1933.—El Teniente Juez instructor, Enrique Sales.

JG—2369

105

CAO GULDIN, José; hijo de Manuel y de Manuela, natural de Sollano, provincia de La Coruña, Ayuntamiento de Teo, Juzgado de primera instancia de Padrón, distrito militar de la Octava División, nació el día 18 de Junio de 1912, de oficio labrador, de veintidós años de edad, de estado soltero, domiciliado últimamente en Teo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de La Coruña, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de su publicación, en Pamplona, ante el Juez instructor D. Joaquín Vara de Rey Sanz, con destino en el Regimiento de Infantería n.º 14, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo efectúa.—Dada en Pamplona a 27 de Diciembre de 1933.—El Capitán Juez instructor, Joaquín Vara de Rey.

JG—2368

106

HERRERIA TEJA, Manuel; hijo de Esteban y de Celestina, natural de Parbayón Piélagos (Santander), de veintidós años de edad, y cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Parbayón (Santander) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez instructor D. Juan Rodríguez Bernet, Capitán de Artillería con destino en el 11.º Regimiento Ligero de guarnición en Burgos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 22 de Diciembre de 1933. El Juez instructor, Juan Rodríguez Bernet.

JG—2361

AUDIENCIAS PROVINCIALES

BILBAO

Don Leopoldo Rodríguez Sobrino, Secretario de la Audiencia provincial de Bilbao.

Certifico: Que en el juicio especial de divorcio de que se hará mención se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—Sres. D. Isidoro F. del Ribero, D. Eduardo de Larrea y don Luis F. Gómez.—En la villa de Bilbao a 30 de Noviembre de 1933.

Visto ante la Sección primera de esta Audiencia el presente juicio especial de divorcio procedente del Juzgado de primera instancia número 1, de esta capital, seguido entre partes: como demandante, doña Petra Vázquez Lacalle, mayor de edad, casada, representada por el Procurador señor Pérez Salazar, y como demandado don Lucio Tobar Gris, mayor de edad, casado y por su debeldía los estrados del Tribunal, siendo también parte el Ministerio fiscal, sobre declaración de disolución del matrimonio contraído entre actora y demandado:

Resultando

Considerando

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio vincular del matrimonio celebrado entre doña Petra Vázquez Lacalle y don D. Lucio Tobar Gris, con todas sus consecuencias legales en cuanto a las personas y bienes de los cónyuges, debiendo cumplirse una vez firme esta resolución, lo que dispone el artículo 69 de la ley de Divorcio, quedando el menor Eusebio Tobar Vázquez en poder de su madre, con expresa imposición de costas al demandado, cuya rebeldía se declara, y por tal situación notificáse esta sentencia en la forma que determina el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, cumpliéndose lo que preceptúa su artículo 769.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Isidoro F. del Ribero, Eduardo de Larrea, Luis F. Gómez.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Lucio Tobar Gris, por

hallarse en rebeldía, expido el presente edicto, para su inserción en la Gaceta de Madrid, en Bilbao a 21 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Leopoldo Rodríguez.—V.º B.º: el Presidente, Del Ribero.

JG—1

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCAIZ

Don Luis Fdez Trasovares, Juez municipal Letrado de esta ciudad, interino de instrucción del partido, por haber sido nombrado el propietario Juez especial.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy, dictada en el sumario número 54, tomo número 590 de 1933, que por injurias y amenazas a la Autoridad, excitación a la rebelión y delitos contra la forma de Gobierno se sigue en este Juzgado, he acordado llamar por edictos a Sebastián Boltains Orgillés y Ramón Andrés, en ignorado domicilio, para que, en el plazo de cinco días, a contar desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado de instrucción a fin de notificarles el auto de procesamiento y recibirles declaración indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía.

Dado en Alcaiz a 28 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Eusebio Pinedo.—El Juez, Luis Fdez.

JO—4

ANDUJAR

Don Carlos Osuna Ardisone, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se citan y llaman a los gitanos que en el mes de Octubre último estuvieron al lado del río término de Jabalquinto, los cuales son tres hombres y otras tres mujeres y varios muchachos, vistiendo ropa ligera y camisa, para que, dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración; sumario número 450-1933, sobre hurto de caballería.

Dado en Andújar a 29 de Diciembre de 1933.—Por mandato de S. S., el Secretario, Isidro Dominguez.—El Juez, Carlos Osuna.

JO—10

AOIZ

Don Tomás Marco Garmendia, Juez de instrucción de esta villa de Aoiz y su partido.

Por el presente, se cita y llama a Primitivo Palacín y a un desconocido que lo acompañaba el día 19 del actual en la ciudad de Sangüesa, en el garaje de D. Darío González, cuyas circunstancias de ambos se desconocen así como su actual paradero, para que, dentro del término de cinco días, a partir de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado a fin de recibirles declaración en la pieza separada del sumario número 136 de este año, sobre daños con explosivos, contra Augusto Ferreira Silva; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Aoiz a 27 de Diciembre de 1933.—El Secretario judicial, Luis Calleja.—El Juez, Tomás Marco.

JO—8

ARCHIDONA

Don Enrique de Iturriaga y Aravaca, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente, se hace saber que en este Juzgado se sigue causa criminal de oficio, sobre hurto y lesiones, bajo el número 151-933, en la que fueron intervenidas las siguientes caballerías:

Mulo castaño, diez y ocho años, 145 centímetros alzada, marca particular letra D. B. en anca izquierda.

Mulo castaño claro, quince años, pelos blancos en los castillares, hierro cofuso en anca izquierda.

Mula castaña clara, catorce años, 136 centímetros alzada, pelos en ambos dorsos blancos, un lucero.

Caballo alazán, de catorce años, 156 centímetros alzada, pelos blancos en ambos dorsos, un lucero, sin marca.

Intervenidos por la Guardia civil en el cortijo Muriel, del término del Trabuco; lo que se hace público por medio del presente, a fin de que el dueño o dueños de los mismos pueda comparecer ante este Juzgado para hacerle entrega de los mismos, una vez acreditada su pertenencia.

Dado en Archidona a 27 de Diciembre de 1933.—El Secretario (ilegible), El Juez, Enrique de Iturriaga y Aravaca.

JO—9

BAENA

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, y en nombre del Excmo. Sr. Presidente de la República, requiero a todas las Autoridades para que practiquen diligencias en averiguación de cuál sea el paradero de Juan González Polo, de veintiséis años de edad, soltero, hijo de Juan y María, mecánico, natural de Cabra, participándose a este Juzgado por el conducto más rápido, caso de ser habido; pues así lo tengo acordado en el cumplimiento de una orden de la Superioridad, dimanante del sumario seguido en este Juzgado bajo el número 87 del año 1931.

Dado en Baena a 28 de Diciembre de 1933.—El Secretario judicial, Antonio Jiménez.—El Juez, Bernabé Andrés Pérez.

JO—18

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en nombre del Excmo. Sr. Presidente de la República española, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y ocupación de 810 kilogramos de aceituna, envasados en 18 sacos de esparto, y 12 sogas de asपाल, robados la noche del 22 del actual de la finca Jardal, de este término, de la propiedad de D. Juan Ariza, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario que in-

trajo bajo el número 179 del año actual.

Dado en Baena a 25 de Diciembre de 1933.—El Secretario judicial, Antonio Jiménez.—El Juez, Bernabé Andrés Pérez.

JO—15

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 14

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Instrucción del Juzgado número 14, de esta ciudad, en méritos de expediente número 19 (124 de 1933), por contrabando de tabaco, dimanante de ejecución de sentencia librada por la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de esta provincia, se cita y llama para que comparezca ante este Juzgado número 14, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, dentro del término de diez días, al condenado Francisco Benetti Moriani, natural de Italia, domiciliado últimamente en esta ciudad, carretera de Montjuich, número 10, con objeto de que satisfaga la multa de 189 pesetas que le fué impuesta por la mencionada Junta, o en caso contrario ingrese en prisión para cumplir los treinta y seis días de prisión subsidiaria; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiera lugar.

Barcelona, 29 de Diciembre de 1933. El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez de Instrucción, Jesús Cavada.

JO—27

BERMILLO DE SAYAGO

Don Luis Santiago Iglesias, Juez de primera instancia e Instrucción de la villa de Bermillo de Sayago y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que hallándose vacante, por excedencia del que la desempeñaba, la plaza de Secretario del Juzgado municipal de esta villa, de la categoría de menos de 5.000 habitantes, se anuncia para su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría, a tenor de lo preceptuado en el artículo 24 del Decreto de 9 de Noviembre último.

Los concursantes remitirán a este Juzgado sus solicitudes en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid, acompañando los documentos a que se refieren los números primero, segundo, tercero y cuarto del expresado artículo 24 del mencionado Decreto.

Dado en Bermillo de Sayago a 26 de Diciembre de 1933.—El Secretario judicial, Platón Fernández.—El Juez, Luis Santiago Iglesias.

JO—28

CALATAYUD

Don Manuel Cruz Bellido, Juez de Instrucción de Calatayud y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza al presunto vago maleante Antonio Sánchez Querado, que también usa el nombre de Germán Tejerina, nacido en Madrid el día 21 de Julio de 1909, hijo de Antonio y de María, mecánico, sin domicilio y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que com-

parezca ante este Juzgado de Instrucción, por tenerlo así acordado en el expediente de vago maleante que contra el mismo se sigue en este Juzgado, con el número 12 del corriente año, en el que ha sido declarado rebelde por auto de esta fecha, y constituirse en prisión. Y ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca, captura, detención y conducción a la Cárcel de este partido, y a la disposición de este Juzgado, del expresado sujeto.

Dado en Calatayud a 29 de Diciembre de 1933.—El Secretario, P. S. M., Juan López.—El Juez, Manuel Cruz.

JO—32

CAMPILLOS

Don Rodrigo Vivar Téllez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, sustraído a los vecinos de Cañete la Real D. Diego y D. Antonio Durán Peñalver, el día 21 al 22 del actual, del sitio cortijo San Rafael, de dicho término, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, poniendo una y otra a mi disposición, caso de ser habidos; pues así lo tengo acordado en el sumario número 181 de 1933.

Señas.

Mula de siete años, castaña clara, 1,50 centímetros, con el hierro particular en la cadena derecha y el del Félix M-6 moiga izquierda.

Dado en Campillos a 29 de Diciembre de 1933.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Rodrigo Vivar.

JO—33

CASTELLÓN DE LA PLANA

Don Francisco Segarra García, Juez municipal, en funciones del de Instrucción de Castellón de la Plana y su partido, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente y término de diez días, que empezarán a contarse desde la inserción del mismo en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de esta provincia y la de Barcelona, se cita, llama y emplaza a Julián Gómez Gorkin, de ignorado domicilio, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Herrero, número 9, principal, con el fin de declarar en el sumario número 313 de 1933, sobre excitación a la rebelión; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Castellón de la Plana, 29 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Francisco González.—El Juez, Francisco Segarra García.

JO—35

CAZALLA DE LA SIERRA

Don José Cortés López, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a

todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dos pares de calzoncillos nuevos, otros cuatro usados, una toalla, dos baberos, un coberter, dos mudas usadas, un pañuelo, un zagaletto, una camiseta, una camisa, unos calcetines, unos calcetines, unas enaguas, un babero, un abrigo blanco de niño, otra camisa, una chapona, un gorro de niño, una mantilla, otro babero, dos pañales, un paño de mesa, un pantalón, dos pañuelos y unos calcetines, que fueron sustraídos de la finca la Zuma, término de Constantina, la noche del 9 del actual, y procedase a la detención del autor o autores del hecho y personas que los posean ilegítimamente.

Dado en Cazalla de la Sierra a 25 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Manuel de la Cueva.—El Juez, José Cortés López.

JO—38

Don José Cortés López, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de unas 25 fanegas de bohotas, sustraídas del cortijo de la finca Los Templos, de este término, a D. Eugenio Alonso Roncero, hecho ocurrido la noche del 13 del actual; y a la detención del autor o autores del hecho y personas que ilegítimamente lo posean.

Dado en Cazalla de la Sierra a 25 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Manuel de la Cueva.—El Juez, José Cortés López.

JO—37

Don José Cortés López, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un reloj extraplano de acero, con una cadena chapada en oro, con colgante de una libra esterlina; una escopeta de fuego central, calibre doce, con llaves por fuera, de un cañón, en mediano uso; un pantalón oscuro, con rayas; dos gallinas, una negra y otra blanca, sustraídos la noche del 17 del actual de su domicilio de Constantina, a D. José Cabrera Vicente; y a la detención del autor o autores del hecho y personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Cazalla de la Sierra a 25 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Manuel de la Cueva.—El Juez, José Cortés López.

JO—36

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada en el día hoy por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, y habiéndose dejado sin efecto por la Superioridad el auto dictado con fecha 13 de Mayo pasado, por el que se decretó la prisión provisional comunicada, sin fianza, del procesado en causa seguida en este Juzgado con el número 284-932, por estafa, en grado de frustración, Pedro Quillet Sánchez, de treinta años

de edad, casado, hijo de Bernabé y Carmen, natural de Canalejas (Barco de Avila), y el dictado por este Juzgado en dicho sumario con fecha 8 de Septiembre último, por el que se declaró rebelde al mismo, se ha acordado que por medio del presente, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, se dejen sin efecto las requisitorias publicadas en la Gaceta de Madrid de 12 de Agosto pasado y en el Boletín Oficial de la provincia de 22 del mismo mes para la busca y captura de mencionado procesado.

Colmenar Viejo, 29 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Indalecio Linares.

FUENTE DE CANTOS

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción del partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario bajo el número 258 de 1933, sobre hurto de seis caberas de ganado lanar, que después se reseñan, substraídas en la noche del 22 al 23 del actual, de la finca Dehesa Romo, término de Calzadilla de los Barros, propiedad de Diego Laja Campos, vecino de Almaraz; en el que he acordado interesar de todas las Autoridades civiles y militares, Agentes de Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil de la nación, practiquen diligencias encaminadas a la recuperación de las seis ovejas substraídas y detención del autor o autores del hecho, poniéndolos, caso de ser habidos, en la Cárcel del partido a mi disposición.

Servientes.

Cuatro borregos de un año, blancos, finos, y dos orejas blancas, bastas, todas con las iniciales D. L. estampadas en el costillar derecho.

Badajoz en Fuente de Cantos a 29 de Diciembre de 1933.—P. S. M., el Secretario, Eusebio Cornago.—El Juez, Francisco Herrera.

JO—43

GAUCIN

Don Juan Valdivia Cabezas, accidental Juez de primera instancia e instrucción de Gaucín.

Por el presente, y como comprendido en el número 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Francisco Bautista Rodríguez (a) "Gorrilla", de veinticinco años, soltero, jornalero, hijo de José y Francisca, natural de Gaucín y vecino de la línea de la Concepción, calle Berme, número 2 (patio de Don Adolfo) y cuyo paradero se ignora, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado al objeto de constituirse en prisión en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo, sobre hurto, bajo el número 111 de 1933; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto, y caso

de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado, en este Arresto municipal.

Dado en Gaucín a 26 de Diciembre de 1933.—El Secretario judicial, B. Moya. El Juez, Juan Valdivia.

JO—45

GÉRGAL

Don Aurelio del Llano Garrido, Juez de instrucción de esta villa de Górgal y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Jacinto Cuevas Fernández, hijo de José y de Eulogia, natural de Bilbao, partido judicial de idem, de estado soltero, profesión jornalero, vecindado últimamente en Górgal, de estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz larga, boca grande, viste al estilo del país y sin señas particulares, con objeto de que en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión; advirtiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición en la Cárcel de esta villa, por tener decretada su prisión, así como lo antes expuesto, en el sumario que, con el número 167 del año 1933, se sigue en este Juzgado por tenencia de armas.

Dado en Górgal a 29 de Diciembre de 1933.—El Secretario judicial, Nicolás J. Rodríguez.—El Juez, Aurelio del Llano.

JO—46

GRANOLLERS

Don Joaquín Serrano Rodríguez, Juez de instrucción del partido de Granollers.

Por el presente, se hace saber: Que habiendo sido capturado el procesado José Dulcet Rosich, sumario número 137 de 1933, sobre hurto, cuya busca se interesaba en 27 de Noviembre último (Gaceta del 12 y Boletín Oficial del 5 de Diciembre), se dejan sin efecto las requisitorias y órdenes que se cursaran a los efectos de éstas.

Dado en Granollers a 27 de Diciembre de 1933.—El Secretario judicial, P. H. Mariano Puig.—El Juez, Joaquín Serrano.

JO—49

HARO—JUZGADO ESPECIAL

En virtud de lo acordado por el señor Juez especial en providencia de esta fecha, dictada en sumario número 133 de 1933, por delito de sedición y otros realizados en el pueblo de Briones en la noche del 8 al 9 del actual, se cita por la presente a un tal Santamaría, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, pero que en dicha noche estuvo en Briones, para que comparezca en este Juzgado, en término de quinto día, para recibirle declaración; previniéndole que, de no

hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Haro a 30 de Diciembre de 1933.—El Secretario judicial, Emilio Cerral. JO—51

HERREERA DEL DUQUE

Don José Tagle Megollón, Juez municipal de esta villa, accidental de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto, mandado publicar en el sumario que instruyo, con el número 125 del año actual, ruego a todas las Autoridades e intereses de los Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de tres cerdos negros, pelados, de unas seis a siete arrobas de peso cada uno, con señal de hendidura en ambas orejas y collar de hierro particular confuso en el jamón derecho, hartados, la noche del 15 al 16 del actual, al vecino de Castiblanco D. Manuel Seco, del Millar de Calañada Mojada de la dehesa de Calañada de este término, poniéndolos, caso de ser habidos, a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encontraran, si no acreditan su legítima adquisición, así como al autor o autores del hecho si fueren hallados.

Dado en Herrera del Duque a 30 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Eligio de León.—El Juez, José Tagle.

JO—52

HUESCA

Don Carlos Penalba, Juez municipal en funciones de instrucción, por vacante.

En virtud del presente, se cita a Eugenio Martínez Dengra, cuyo actual paradero se desconoce, para que, dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento en la causa número 97 de 1933, sobre muerte por accidente ocurrido en la noche del 15 de Noviembre último, en el que pereció, entre otros, su hermana Jerónima Martínez Dengra.

Dado en Huesca a 23 de Diciembre de 1933.—El Secretario judicial, Licenciado Julio Martín.—El Juez, Carlos Penalba.

JO—54

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que el día 14 de los corrientes le fueron substraídos, al vecino de Badajoz D. Sebastián García Guerrero, cuatro cerdas, una colorada y tres negras, con el hierro S. G. en la paleta, de dos a tres años tres de ellas y la otra diez y ocho meses, de ocho a once arrobas de peso, las cuales se hallaban pastando sueltas por la dehesa La Bejarana, de este término.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 343, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para el rescate de los servientes y detención de sus autores que, en el caso de ser habidos, serán puestos a mi disposición,

Dado en Jerez de los Caballeros a 29 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Julio Charcos.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.

JO—58

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día 23 de los corrientes le fueron sustraídos a la vecina de Oliva de la Frontera, Elisa Serrano y Serrano, los cerdos que se reseñan a continuación, los cuales se hallaban pastando, sueltos, por la dehesa Media Torre, de este término.

En su virtud y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 342 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía Judicial, practiquen diligencias para el rescate de los cerdos y detención de sus autores.

Reseña.

Catorce cerdos de ocho meses, de dos a tres arrobas de peso, pelo negro, hierro pata de gallina en la pletilla derecha, con señales de golpe por detrás, en la oreja derecha, y en la izquierda hendida y golpe por detrás.

Dado en Jerez de los Caballeros a 28 de Diciembre de 1933.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.—El Secretario, Julio Charcos.

JO—57

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que la noche del 20 al 21 de los corrientes, le fueron sustraídos al vecino de Salvatierra de los Barros, Blas Castaño Caro, los semovientes que a continuación se reseñan, los cuales se hallaban en la finca Valderrodilla, término de Salvatierra.

En su virtud y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 338 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía Judicial, practiquen diligencias para el rescate de los semovientes y detención de sus autores.

Reseña.

Una oveja blanca, basta, con la oreja izquierda despuntada, hendida y golpe por detrás y, en la derecha, muesca por detrás, con el hierro A en el lado derecho del hocico.

Seis borregos, orejillos, todos blancos y bastos, de tres meses y de unas 20 libras de peso.

Dado en Jerez de los Caballeros a 26 de Diciembre de 1933.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.—El Secretario, Julio Charcos.

JO—56

MADRID—JUZGADO NUMERO 20

En virtud de providencia dictada en este día en la ejecutoria del sumario instruido en el extinguido Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, hoy

número 20, y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, con el número 1.630 de 1924, por estafas, con motivo del funcionamiento del Banco Peninsular Hipotecario, contra otros y Francisco de Lucas Ila y Joaquín de Miguel Martínez, se ha acordado hacer saber por medio del presente a los fiadores de dichos procesados D. Antonio Larios García y D. Pedro Gaspar Domínguez, que habiéndose dictado sentencia, en 21 de Septiembre próximo pasado, absolviendo a aquéllos, se declaran canceladas las fianzas personales prestadas por los fiadores de los repetidos procesados.

Y para que sirva de notificación a D. Antonio Larios García y a D. Pedro Gaspar Domínguez, expido el presente edicto, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Madrid a 29 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—El Juez, Solano.

JO—69

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e Instrucción número 20, de esta capital, dictada en este día, en cumplimiento de ejecutoria del sumario instruido, por atentado, con el número 270 de 1930, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Gregoria Villegas Sánchez para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerla las advertencias contenidas en el artículo 3.º del Decreto de indulto de 14 de Abril de 1931; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 25 pesetas, con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarla a afectar dicha comparecencia.

Madrid a 27 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Licenciado Rafael López de Pando.—El Juez, Solano.

JO—68

MARCHENA

Por el presente, se cita, llama y emplaza al procesado y preso José Castro Naranjo, que se ha fugado del Manicomio Provincial en que estaba recluido en observación, de veintinueve años de edad, natural y vecino de Cazalla de la Sierra, hijo de Enrique y de Dolores, para que en el término de diez días, al en que la presente aparezca inserta en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en la calle Coullaut Valera, número 16, para recluirse en prisión, en virtud del sumario que se le sigue por hurto de un automóvil, con el número 78 de este año; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a la Guardia civil y Agentes de toda clase de la Policía Judicial, que al tener conocimiento del paradero de dicho procesado, procedan a su captura e ingreso en la Cárcel de este partido, en méritos de mencionado sumario.

Marchena a 29 de Diciembre de 1933. El Secretario (ilegible).—El Juez, Francisco del Prado.

JO—71

MARTOS

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía Judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, hurtado el 24 del actual, de la finca Majanos Garañón, término de Torredonjimeno, a Juan Francisco Tirao Arjona.

Y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario con tal motivo.

Reseña.

Cuatrocientos kilos de aceituna. Dado en Martos a 28 de Diciembre de 1933.—El Juez, Fernando Revuelto y Sanz.—El Secretario (ilegible).

JO—72

MÉRIDA

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de Instrucción de la ciudad de Mérida y su partido.

Por el presente, y con referencia al sumario que se sigue en este Juzgado con el número 295 de 1933, sobre robo de aves de corral, de la propiedad de Bartolomé Gabardino Sánchez, de un corralón, de dicho perjudicado, sito en los extramuros de Esparragalejo, hecho notado el 25 del pasado Diciembre, ruego a todas las Autoridades, civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído, al final expresado, poniéndolo a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Un pavo blanco. Dos pavas, una blanca y otra obscura. Nueve gallinas de diferente plumaje. Dado en Mérida a 29 de Diciembre de 1933.—El Juez, Adrián Moreno Cuesta.—El Secretario Judicial, por habilitación, S. Cordero.

JO—73

MONTILLA

Don Rafael León Brezosa, Juez de Instrucción de la ciudad de Montilla.

Por el presente edicto, mandado publicar en la "Gaceta de Madrid", "Boletines Oficiales" de Córdoba, Sevilla y Barcelona, se cita a los que luego se dirán, al objeto de que comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración y a constituirse en detenidos, a resultas de la causa que con el número 102 del año actual instruyo, sobre estafa.

Al mismo tiempo ruego y encargo

a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a su busca y detención, y, en caso de ser habidos, sean puestos a mi disposición en el Arresto municipal de esta ciudad a los fines antes dichos.

Sujetos que se citan.

A un individuo que se titula dueño de la "Foto Artística Sevillana", con residencia en dicha ciudad, calle de la Tumba, número 3.

A un individuo que estuvo en esta ciudad a mediados del año actual, que dijo ser hijo del anterior y que firma como Antonio Orozco, de igual domicilio.

A otro llamado Quirós, que estuvo en Montilla concertando unos ampliaciones con varios vecinos de ésta y del que se sabe que tiene arrendada la terraza de la casa número 3 de la calle de la Tumba, en Sevilla, y que se presume sea la misma persona citada en primer lugar.

Y a Juan Ayarra, que dice residir en San Hermenegildo, número 5, de la misma ciudad de Sevilla, y de quien el único denunciado conocido dice ser el que le encargó los trabajos de fotografía que motivan el sumario.

Dado en Montilla a 29 de Diciembre de 1933.—El Juez, Rafael León Brezosa.—El Secretario judicial, Miguel Navarro.

JO—74

OLIVENZA

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate de dos cardos colorados, de tres meses, como de una arroba de peso cada uno, con las orejas rajadas, que fueron sustraídos, el día 19 al 20 de los corrientes, de la finca Cristina, término de esta ciudad, propiedad de D. Eduardo Pitera, vecino de la misma, cuyos semovientes, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditaron su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado, con el número 313 del corriente año, sobre hurto.

Dado en Olivenza a 28 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Eduardo Zoido. El Juez, Antonio Lena.

JO—76

PENARANDA DE BRACAMONTE

Don Miguel Grilo y Baides, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Penaranda de Bracamonte.

Por medio del presente, expedido en méritos del sumario que se instruye, con el número 144 de orden de los del año actual, por estafe, se cita al denunciado Juan de la Torre, lampiñabotas y vendedor de lotería, que residía en esta población y del que hoy se desconoce su paradero, para que en el término de diez días, a partir de la fecha de publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de Salamanca, comparezca ante este Juzgado de instrucción para prestar declara-

ción en dicho sumario; bajo apercibimiento que, si no comparece, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Penaranda de Bracamonte a 27 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Julián Díez.—El Juez, Miguel Grilo.

JO—77

POZOBLANCO

Por providencia fecha de hoy, dictada, por el señor Juez de instrucción de este partido D. Gregorio Prados Ramos, en el sumario que instruye, con el número 139 del año actual, sobre tentativa de violación a la menor Constanza Núñez Moreno, dedicada a la mendicidad, se manda citar a la testigo María Moyano, que se dice ser vecina de Viso (Córdoba), para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en dicho sumario; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de cédula de citación, expido la presente, que firmo, en Pozoblanco a 27 de Diciembre de 1933. El Secretario, Miguel Orellana.

JO—78

PUEBLA DE ALCOCER

Don Joaquín Pólit Molina, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones en averiguación de quiénes sean los autores de la desaparición de cuatro o cinco pollos, dos de ellos colorados y uno de raza inglesa; dos gallinas de la misma raza, una de plumas blancas y la otra ceniza, y las restantes, hasta diez y seis, de varios colores, de la propiedad del vecino de esta villa D. Juan Delgado Morillo, cuya desaparición tuvo lugar en el corral de la casa que habita, sita en la calle de Fermín Galán, número 1, en esta población, en la noche del 27 al 28 del actual; las que, caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario número 139 del año actual, por robo.

Dado en Puebla de Alcocer a 29 de Diciembre de 1933.—El Secretario judicial, Cristóbal del Río.—El Juez, Joaquín Pólit.

JO—79

QUINTANAR DE LA ORDEN

Don Angel Sierra de los Reyes, Juez municipal de esta villa en funciones de instrucción del partido de Quintanar de la Orden por uso de permiso del propietario.

Por el presente edicto, mandado librar en sumario que instruye con el número 109 de 1933, por robo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de diez y siete fanegas y media de harina candeal, un costal de salvado, medio saco de moruelo, una bota nuc-

va para vino, robados, en la noche del 24 al 25 de los corrientes, del molino titulado El Pintado, que en término de Puebla de Almoradiel posee Anastasio Cebaldez Bustos, y en caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Quintanar de la Orden a 29 de Diciembre de 1933.—El Juez, Angel Sierra.—El Secretario, P. S. M. (ilegible).

JO—80

RONDA

Don Rafael Blázquez Bores, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido y Presidente del Jurado Mixto de la Propiedad Rústica, con jurisdicción en la misma y su partido y en los de Campillos y Gaucín.

Por el presente se hace saber: Que hallándose vacante los cargos de Secretario y Oficial del Jurado Mixto de la Propiedad Rústica de esta población y sus partidos, con el haber de 3.500 pesetas, respectivamente, conforme a las órdenes del Ministerio del Trabajo de 6 de Junio y 29 de Noviembre de 1932, se abra concurso para la provisión de ambas vacantes, admitiéndose las solicitudes que se han de dirigir a este Jurado en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Ronda, 28 de Diciembre de 1933.—El Secretario, L. Zarádua.—El Juez, Rafael Blázquez.

JO—81

SANTA COLOMA DE FARNES

Don Joaquín Castro Mateo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado por proveído recaído en el sumario número 92 del corriente año, seguido sobre hallazgo del cadáver de un sujeto desconocido, de unos cuarenta y cinco a cincuenta años de edad, de un metro sesenta centímetros de estatura, cabello color gris, cara afeitada, llevaba un abrigo de lana color oscuro, dos chalcos, camisa a rayas verdes, camiseta color gris, en la camisa las iniciales A. M. y llevaba un pañuelo de bolsillo con las iniciales F. S. H.; cuyo cadáver fué hallado, el día 18 de los corrientes, en un reguero próximo a la casa de campo Cangana, del término de Sils y vecindario de Valcamera, se cita a los que pudieren identificar el cadáver de dicho sujeto, se presenten ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para recibir declaración, y al propio tiempo se entera a sus más próximos parientes del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Santa Coloma de Farnés, 23 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Joaquín Lláras.—El Juez, Joaquín Castro.

JO—84

SANTAFE

Don Miguel Beltrán Alcedo, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que está vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de Lichar, con una población de dere-

cho de 1.474 habitantes, cuyo cargo se anuncia a concurso de traslación entre Secretarios de la misma categoría, por término de treinta días, contados desde su publicación en la "Gaceta de Madrid"; debiendo los concursantes dirigir sus instancias a este Juzgado, con los documentos que dispone el artículo 24 del Decreto de 9 de Noviembre último, publicado en la "Gaceta de Madrid" del 12, todo debidamente reintegrado.

Santafé, 13 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Antonio Cabrera.—El Juez, Miguel Beltrán Aledo.

JO—33

Don Miguel Beltrán Aledo, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que está vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de Chauchina, con una población de derecho de 3.372 habitantes, cuyo cargo se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría, por término de treinta días, contados desde su publicación en la "Gaceta de Madrid"; debiendo los concursantes dirigir sus instancias a este Juzgado, con los documentos que dispone el artículo 24 del Decreto de 9 de Noviembre último, publicado en la "Gaceta de Madrid" del 12, todo debidamente reintegrado.

Santafé, 13 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Antonio Cabrera.—El Juez, Miguel Beltrán Aledo.

JO—37

Don Miguel Beltrán Aledo, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que está vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de Escúzar, con una población de derecho de 1.712 habitantes, cuyo cargo se anuncia a concurso de traslación entre Secretarios de la misma categoría, por término de treinta días, contados desde su publicación en la "Gaceta de Madrid"; debiendo los concursantes dirigir sus instancias a este Juzgado, con los documentos que dispone el artículo 24 del Decreto de 9 de Noviembre último, publicado en la "Gaceta de Madrid" del 12, todo debidamente reintegrado.

Santafé, 13 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Antonio Cabrera.—El Juez, Miguel Beltrán Aledo.

JO—36

Don Miguel Beltrán Aledo, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que está vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de Cijuela, con una población de derecho de 1.076 habitantes, cuyo cargo se anuncia a concurso de traslación entre Secretarios de la misma categoría, por término de treinta días, contados desde su publicación en la "Gaceta de Madrid"; debiendo los concursantes dirigir sus instancias a este Juzgado, con los documentos que dispone el artículo 24 del Decreto de 9 de Noviembre último, publicado en la "Gaceta de Madrid" del 12, todo debidamente reintegrado.

Santafé, 13 de Diciembre de 1933.—El

Juez, Miguel Beltrán Aledo.—El Secretario, Antonio Cabrera.

JO—85

SEVILLA—JUZGADO NUMERO 3

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción número 3, de esta capital, en la ejecutoria recaída en causa número 462 de 1933, por amenazas, contra Rafael Rodríguez Góvira, por la presente, se cita a dicho sumariado para que, dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, para que el mismo cumpla pena de destierro, a que ha sido condenado, bajo las prevenciones legales.

Sevilla, 28 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Miguel Llompart.

JO—89

TALAVERA DE LA REINA

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 22 de 1933, por el delito de lesiones, se cita al lesionado José Hidalgo Ponte, vecino que fué de Sevilla, con domicilio en la calle de Trastámara, número 27, principal, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, para ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al expresado José Hidalgo Ponte, expido el presente, que firmo, con el visto bueno del Sr. Juez de instrucción accidental en Talavera de la Reina a 28 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Miguel Álvarez.—Visto bueno: el Juez de instrucción accidental (ilegible).

JO—32

EGEA DE LOS CABALLEROS

En la demanda de divorcio promovida en este Juzgado por el Procurador D. Manuel Serrano Racaj, a nombre de D. Santiago Barrio Lafuente, contra su esposa doña Juliana Ciprés Sanclemente, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—Juez, Sr. Mesa Holgado.—Juzgado de primera instancia.—Egea de los Caballeros a 29 de Diciembre de 1933.

Dada cuenta con el anterior escrito y documentos que le acompañan. Se admite la demanda de divorcio que se interpone por D. Santiago Barrio Lafuente, contra su esposa doña Juliana Ciprés Sanclemente, la cual se sustanciará por los trámites procesales que fija la ley de Enjuiciamiento civil en su libro segundo, título segundo, libro tercero, con las modificaciones que establece la ley de 2 de Marzo de 1932, teniendo en la misma por parte a nombre del demandante al Procurador nombrado de oficio D. Manuel Serrano Racaj, entendiéndose con éste las sucesivas diligencias en el modo y forma determinados por la ley. Se confiere traslado de la demanda con emplazamiento a la demandada doña Juliana Ciprés Sanclemente y al Ministerio fiscal, a éste a tenor de lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de 2 de Marzo de 1932, para que dentro del término

de veinte días comparezca y contesten a la demanda, y propongan, en su caso, la reconvención, verificándose dicho emplazamiento en cuanto a la demandada doña Juliana Ciprés, por medio de edictos, que se insertarán a tal fin en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, los cuales se entregarán con atentos oficios al Procurador Sr. Serrano, para que gestione su cumplimiento, y quedando las copias de ésta a su disposición en Secretaría. Queda en poder del cónyuge el hijo habido en el matrimonio llamado Ricardo Barrio Ciprés, que cuenta la edad de nueve años, al estado del mismo.

Y se tienen por hechas las manifestaciones que contienen los oficios primero, segundo y tercero del anterior escrito.

Así lo manda y firma el Sr. D. Francisco Mesa Holgado, Juez de primera instancia de esta villa y su partido. Doy fe, Francisco Mesa.—Ante mí, Francisco F. Espíner.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la demandada doña Juliana Ciprés Sanclemente, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente edicta, que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", y firmo en Egea de los Caballeros a 29 de Diciembre de 1933.—El Secretario, P. H., Pablo Díez.

JC—2

GRANADA—SAGRARIO

Don José Morenza Martínez, Magistrado Juez de primera instancia del distrito del Sagrario, de esta capital.

En virtud del presente hago saber: Que en los autos de divorcio seguidos a instancia de D. Joaquín Jiménez Torres, un concepto de pobre, contra doña Concepción Fernández Jaén, la Sala de lo Civil de esta Audiencia territorial ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—Número 25.—En la ciudad de Granada a 27 de Septiembre de 1933; vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia territorial los autos procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Sagrario, de esta capital, seguidos entre partes: de la una, y como demandante D. Joaquín Jiménez Torres, mayor de edad, casado, Guardia de Seguridad y vecino de esta capital, representado por el Procurador D. Rafael Martín Quesada y defendido por el Letrado D. José Labrador Chinchilla, y de la otra, como demandada doña Concepción Fernández Jaén, mayor de edad, casada con el demandante, de profesión la de su sexo, y sin domicilio fijo, pudiendo señalar como accidental el de la ciudad de Málaga, la que no ha comparecido en estos autos, entendiéndose los mismos por su ausencia con el Ministerio fiscal como parte sobre divorcio.

Falamos que declarado como declaramos haber lugar a la demanda presentada por D. Joaquín Jiménez Torres, contra su mujer doña Concepción Fernández Jaén, debemos decretar y decreitamos el divorcio de los indicados cónyuges, con disolución consiguiente del vínculo matrimonial y reconocimiento de la culpabilidad de la

demandada, a quien se condena en todas las costas del juicio.

Una vez firmada esta sentencia se comunicará de oficio al Registro civil en que se ha celebrado el matrimonio y a aquellos en que radiquen las inscripciones de nacimiento del demandante y demandada, y díjase al Juez de primera instancia del distrito del Sagrario, de esta capital, que en lo sucesivo, en el procedimiento se atenga siempre a las prescripciones marcadas por la ley.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará a la parte demandada en la forma prescrita para los rebeldes, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Jiménez.—Eduardo Romero.—Mariano L. Palacios.—José Gómez Morales.—Esteban Samaniego.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde doña Concepción Fernández Jaén, se exhibe y firma el presente, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de esta provincia y de la de Málaga, en Granada a 26 de Diciembre de 1933.—El Secretario (legible).—El Juez, José Morazza.

JC-3

MADRID—JUZGADO NUMERO 17

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 17, de esta capital, en los autos seguidos a instancia de D. Jacinto Chico Rubio, representado por el Procurador D. Enrique de las Alas Parrutiño, contra doña Fermína Aceituno González, sobre divorcio, en los que es parte el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, sobre divorcio, hoy incidente de nulidad de actuaciones; se ha acordado emplazar, por medio del presente edicto a dicha demandada doña Fermína Aceituno González, por ser desconocido su actual domicilio o paradero, para que dentro del término de doce días, comparezca en los autos y la conteste, quedando reservadas en poder del Secretario que refrenda, las copias simples de la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento a doña Fermína Aceituno González, expido la presente, para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia en Madrid a 26 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Juan Conte Lucoste.

JC-4

SUECA

Don José Bernal Algorta, Juez de primera instancia de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente para la cancelación de la finca constituida por el que fue Registrador de la Propiedad, de este partido, D. Dalmau Bálagon Suárez, fallecido el 11 de Enero de 1932, desempeñando dicho Registro, y se previene, por tercera vez, que todos aquellos que tuvieren que deducir alguna acción contra el indicado Registrador, presenten en este Juzgado la oportuna reclamación, dentro del plazo de tres meses.

Dicho Sr. Bálagon, además del Registro de la propiedad de este partido, sirvió, anteriormente, los de Arzúa,

Monforte de Lemo, Infiesto, Astudillo, La Bañeza, Vendrell y Mataró.

Dado en Sueca a 26 de Diciembre de 1933.—El Juez, José Bernal Algorta.—El Secretario, Vicente Moreno.

JC-5

MADRID—JUZGADO NUMERO 4

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.095 del año 1933, por estafa, y contra Juan Martínez Pérez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 12 de Diciembre de 1933. El señor D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal número 4, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan Martínez Pérez.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Martínez Pérez a la pena de diez días de arresto menor, a que indemnice en cantidad de 30 pesetas a Alberto Rodríguez Cano y al pago de las costas del juicio. Y notifíquesele esta resolución por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos.

La anterior sentencia fue publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Juan Martínez Pérez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 12 de Diciembre de 1933.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos.

JO-19701

MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 911 de orden del año 1933, contra José María Ruiz Gómez, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 19 de Diciembre de 1933, el Sr. don Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José María Ruiz Gómez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José María Ruiz Gómez a la pena de dos días de arresto menor, que cumplirá en la Prisión y, además, a que indemnice a doña Davina Centeno Fernández, en la cantidad de 50 pesetas y al pago de las costas del juicio, y se declara responsable civil y subsidiario, de dicha indemnización, a D. Santiago Fernández Lavín, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fue publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y sirva de notificación en forma al denunciado José María Ruiz Gómez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 19 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.197 de orden del año 1933, contra Félix Barrio Jorge, por malos tratos y amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 12 de Diciembre de 1933; el Sr. don Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Félix Barrio Jorge de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Félix Barrio Jorge a la pena de cinco días de arresto menor, por cada una de las faltas de malos tratos y amenazas, que cumplirá en la Cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente, por medio de edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fue publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y sirva de notificación en forma al denunciado Félix Barrio Jorge, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 12 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

JO-19702

MADRID—JUZGADO NUMERO 13

En el expediente de juicio verbal de faltas número 233, seguido en este Juzgado contra Magín Villabal y otro, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 12 del mes de Septiembre y año de 1933; D. Augusto del Cacho y Fernández Cadiñanos, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Magín Villabal y Antonio Ramos Utrilla,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Ramos Utrilla y a Magín Villabal Hernández a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas del juicio por mitad publicándose esta sentencia en la Gaceta de Madrid para que sirva de

notificación al denunciado Antonio Ramos Utrilla.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto del Cacho y Fernández Cadiñanos."

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Antonio Ramos Utrilla expido la presente, en Madrid a 18 de Diciembre de 1933.—El Secretario, P. S., Emilio Lena.—Visto bueno: el Juez, Augusto del Cacho.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 270, seguido en este Juzgado contra Antonio Jordán Uria, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 31 del mes de Enero y año de 1933, D. Augusto del Cacho y Fernández Cadiñanos, Juez municipal del número 13, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Jordán Uria,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Jordán Uria a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas del juicio, y siendo desconocido su actual domicilio, notifíquesele la presente por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia. Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto del Cacho y Fernández Cadiñanos."

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Antonio Jordán Uria expido la presente, en Madrid a 18 de Diciembre de 1933.—El Secretario, P. S., Emilio Lena.—Visto bueno: el Juez, Augusto del Cacho.

JO—19703

MADRID—JUZGADO NUMERO 14

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 900 del año 1933, por hurto a Eduardo Pérez, y contra Esteban Molinero Martínez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 16 de Diciembre de 1933; el señor D. Joaquín del Pozo y Parada, Juez municipal del número 14, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Esteban Molinero Martínez,

Fallo que debo condenar y condeno a Esteban Molinero Martínez a la pena de seis días de arresto, indemnización de 254 pesetas y pago de las costas del juicio, remitiéndose, una vez firme esta sentencia, la oportuna hoja al Registro Central de Penados, y notificándoles la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín del Pozo y Parada."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de noti-

ficación al denunciado Esteban Molinero y denunciante Eduardo Pérez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 16 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal, Joaquín del Pozo.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.035 del año 1933, por lesiones a Angelines Requero Heras, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 23 de Diciembre de 1933; el señor D. Joaquín del Pozo y Parada, Juez municipal del número 14, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Julián Hipola Landrobe,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Julián Hipola Landrobe a la pena de cinco pesetas de multa y pago de las costas del juicio, sufriendo, en caso de insolvencia, seis días de arresto, que deberá cumplir en la Prisión correspondiente, y notificándosele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID, a la denunciante Angelines Requero Heras, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 23 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal, Joaquín del Pozo.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Florencio Barrios Fernández, domiciliado últimamente en la calle de Rodríguez San Pedro, número 24, para que, dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 458 de orden del año 1933; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 21 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal, Joaquín del Pozo.

JO—19840

MADRID—JUZGADO NUMERO 18

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 18, bajo el número 941 del año 1933, por inmoralidad y escándalo, contra Emilio Nieto Escudero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 9 de Diciembre de 1933; el señor Juez municipal del Juzgado número 18, D. Angel Abril y Lefort, habiendo vis-

to las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Emilio Nieto Escudero,

Fallo que debo condenar y condeno a Emilio Nieto Escudero a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en la Prisión Celular; 15 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, y siendo desconocido su actual domicilio o paradero, expidase edicto para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que le sea notificada en forma la sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Abril.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Angel Abril y Lefort, Juez municipal propietario del Juzgado número 18, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Arsenio Arechavala."

Y para que sirva de notificación en forma a Emilio Nieto Escudero y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente, en Madrid a 20 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Arsenio Arechavala.—Visto bueno: el Juez, Angel Abril.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 18, bajo el número 319 de 1933, por hurto, contra Francisco Gómez Domínguez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 19 de Diciembre de 1933; el señor Juez municipal del Juzgado número 18, D. Angel Abril y Lefort, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Francisco Gómez Domínguez,

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Gómez Domínguez a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio, y siendo desconocido su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente sentencia por medio de edicto que aparecerá inserto en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Abril Lefort.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. Angel Abril y Lefort, Juez municipal propietario del Juzgado número 18, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Arsenio Arechavala."

Y para que sirva de notificación a Francisco Gómez Domínguez, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, a 19 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Arsenio Arechavala.—Visto bueno: el Juez, Angel Abril.